



CLAVE: Gobierno de Tlaquepaque  
FOLIO: 1234567890

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
RENTAL  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2021

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ  
UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS  
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: HIGUERAS  
CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 3.00      FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ      INTERIOR: SÍ

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$ 618.40

DIAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:23 a	A: 07:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:23 a	A: 07:00:23 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:23 a	A: 09:00:23 p	SABADO	SÍ	DE: 08:00:23 a	A: 09:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 09:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 09:00:23 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Hernandez

AUTORIZO

Sello de  
Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

osé Cruz Zaragoza. //  
ACEPTO  
ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústula.
- El manejamiento y portar armas de fuego dentro de la permuta.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.